

Información privilegiada

CaixaBank S.A. comunica que, habiéndose recibido la autorización regulatoria pertinente, el Consejo de Administración ha acordado la aprobación y el inicio de un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”, el “**Programa**” o “**SBB**”¹) por un importe máximo de 500 millones de euros.

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el “**Reglamento de Abuso de Mercado**”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión (el “**Reglamento Delegado**”), y tendrá las siguientes características:

- **Propósito del Programa:** reducir el capital social de CaixaBank mediante la amortización de las acciones propias adquiridas en el SBB. La reducción de capital se realizará conforme al acuerdo que se aprobó en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2026, bajo el punto 5.1º del orden del día.
- **Inversión máxima:** el Programa de Recompra tendrá un importe monetario máximo de 500 millones de euros.
- **Número máximo de acciones:** el número máximo de acciones a adquirir en la ejecución del Programa dependerá del precio medio al que tengan lugar las compras y, sumado a las acciones propias que CaixaBank tenga en cada momento, no excederá del 10% del capital social de CaixaBank.
- **Duración del Programa:** el Programa tendrá una duración máxima de seis meses a contar a partir del anuncio de esta comunicación. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si con anterioridad alcanzara el importe monetario máximo o si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.
- **Ejecución del Programa:** se ha designado a BNP PARIBAS como gestor del Programa, que tomará sus propias decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones, independientemente de la Sociedad, respetando en todo caso las condiciones y los límites establecidos en el Reglamento de Abuso de Mercado y en el Reglamento Delegado. En particular, no podrán comprarse en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, siendo el volumen diario medio de cada centro de negociación el

¹ SBB: Share Buy-Back, programa de recompra de acciones en inglés.

correspondiente a los veinte días de negociación anteriores a la fecha de cada compra.

- Centros de negociación: las adquisiciones se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo, así como en DXE Europa, Turquoise Europe y Aquis Exchange.

A efectos del cómputo del capital regulatorio y, de conformidad con la normativa prudencial aplicable², CaixaBank se ha deducido el importe monetario máximo de 500 millones de euros en las ratios de solvencia a 31 de marzo de 2026, con un impacto de -20 puntos básicos en la ratio CET1.

Las operaciones realizadas de compra de acciones, así como la modificación, suspensión temporal, interrupción definitiva o finalización del Programa de Recompra, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las autoridades correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.

30 de abril de 2026

² Reglamento (UE) N° 575/2013, "Artículo 3. Aplicación de requisitos más estrictos por parte de las entidades".